

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N.º 672-2025-CCO-UNAJ

Juliaca, 12 de agosto de 2025.

VISTOS:

La Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 545-2025-CCO-UNAJ, de fecha 09 de julio de 2025; Solicitud de fecha 25 de julio de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley N.º 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones de la Comisión Organizadora; señalando son funciones de la Comisión Organizadora, literal b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad emitir resoluciones en el ámbito de su competencia;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 545-2025-CCO-UNAJ, de fecha 09 de julio de 2025, se resolvió en su Artículo Primero **APROBAR** la inscripción del Proyecto de Proyección Social Titulado **"FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES TÉCNICAS DE PATRONAJE INDUSTRIAL CON MARVELOUS DESIGNER PARA ESTUDIANTES DE LA I.E.S. TÉCNICA "PERÚ BIRF", SAN MIGUEL DEL AÑO 2025"**, presentado por el Grupo Monovalente **"MODATEX"**, el mismo que está conformado de la siguiente manera:

N.º	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
(...)		
4	MESCO TORRES RUTH NOELIA	VICEPRESIDENTA
(...)		

Que, mediante solicitud S/N de fecha 25 de julio de 2025, la estudiante Ruth Noelia Mescco Torres, solicita rectificación de su apellido paterno, el mismo que mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 545-2025-CCO-UNAJ, se consignó erróneamente el nombre de "MESCO TORRES RUTH NOELIA", siendo lo correcto MESCCO TORRES RUTH NOELIA;

Que, al respecto el numeral 1) del artículo 212 de Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que: *"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*;

Que, según lo prescrito en el inciso 212.2 establece que: *"La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original."*; toda corrección debe efectuarse en la misma forma de acto administrativo que inicialmente se emitió; por lo que, siendo que el acto de administración interna en el cual se ha contratado por errores materiales ya referidos, ha sido emitido a través de una Resolución de Consejo de Comisión Organizadora, su corrección debe efectuarse bajo la misma forma;

Que, en virtud a lo antes expuesto en los considerandos precedentes, resulta pertinente se emita la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora, mediante la cual se corrija los errores materiales identificados en la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 545-2025-CCO-UNAJ, de fecha 25 de julio de 2025;

Que, la presente resolución se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes de procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18º, de la Constitución Política del Perú, la Ley N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

2025-0001117



RCCO N.º 672-2025-CCO-UNAJ

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – RECTIFICAR solo y únicamente en el extremo del Artículo Primero de la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 545-2025-CCO-UNAJ, de fecha 09 de julio de 2025, respecto a la digitación errónea del primer apellido de la estudiante MESCCO TORRES RUTH NOELIA, conforme se detalla a continuación:

DONDE DICE:

Artículo Primero. – APROBAR la inscripción del Proyecto de Proyección Social Titulado "**FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES TÉCNICAS DE PATRONAJE INDUSTRIAL CON MARVELOUS DESIGNER PARA ESTUDIANTES DE LA I.E.S. TÉCNICA "PERÚ BIRF", SAN MIGUEL DEL AÑO 2025**", presentado por el Grupo Monovalente "**MODATEX**", el mismo que está conformado de la siguiente manera:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
(...)		
4	MESCCO TORRES RUTH NOELIA	VICEPRESIDENTA
(...)		

DEBE DECIR:

Artículo Primero. APROBAR la inscripción del Proyecto de Proyección Social Titulado "**FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES TÉCNICAS DE PATRONAJE INDUSTRIAL CON MARVELOUS DESIGNER PARA ESTUDIANTES DE LA I.E.S. TÉCNICA "PERÚ BIRF", SAN MIGUEL DEL AÑO 2025**", presentado por el Grupo Monovalente "**MODATEX**", el mismo que está conformado de la siguiente manera:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
(...)		
4	MESCCO TORRES RUTH NOELIA	VICEPRESIDENTA
(...)		

Artículo Segundo. – MANTENER subsistentes los demás extremos de la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 545-2025-CCO-UNAJ, de fecha 09 de julio de 2025, en todo aquello que no se oponga a la presente resolución.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de Juliaca (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

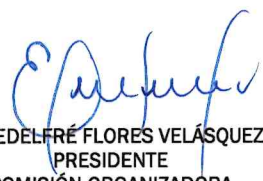




 Abg. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES

 SECRETARIO GENERAL





 DR. EDELFRÉ FLORES VELÁSQUEZ

 PRESIDENTE

 COMISIÓN ORGANIZADORA

2025-0001117

DISTRIBUCIÓN:

- VP Acad.
- VP de Invest.
- DGA
- DPSyEC
- Arch./2025.

KVCQ

